

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 9

SERIE: 1979-80

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENBAS, PUERTO RICO, PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1979-80, APROBADO EL 18 DE MAYO DE 1979, AL INGRESAR LA CANTIDAD DE ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES (\$11,489.00) QUE FUERA ASIGNADA A LA PARTIDA 1703- RENTA SITIOS PUBLICOS Y CREAR BAJO EL GRUPO 300 DE LA SECCION DE EGRESOS, LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS PRO CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES:

- POR CUANTO : En la sección de Ingresos del presupuesto ordinario para el año económico 1979-80, se consignó la partida 1703- Renta Sitios Públicos con la suma nominal de un dólar.
- POR CUANTO : En julio 12 de 1979, al celebrarse la subasta para el arrendamiento de sitios públicos destinados para la instalación de espectáculos públicos durante el periodo comprendido entre el 31 de agosto al 9 de septiembre de 1979, fecha en que se celebrarán en este pueblo las Fiestas Patronales. Esta fue adjudicada al Sr. Cruz Figueroa por la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares, ingresada dicha cantidad en el crédito de la partida antes mencionada.
- POR CUANTO : Que mediante promoción de estas fiestas con la ciudadanía se recolectó la cantidad de ocho mil setecientos treinta y nueve (\$8,739.00) dólares.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Reajustar, como por la presente se reajusta el vigente presupuesto ordinario 1979-80, según aprobado el 18 de mayo de 1979, como se indica a continuación:

SECCION DE INGRESOS

170- Arrendamiento Sitios Públicos:

Promoción Fiestas Patronales.....	\$ 8,739.00
Renta Sitios Públicos.....	2,750.00
Total.....	\$ 11,489.00

SECCION DE EGRESOS

300- Administración Gastos Generales:  
(Partidas de Nueva Creación  
Fiestas Patronales)

3056- FP Diana, Retreta y Espectáculos Públicos.....	\$ 8,725.00
3057- FP Compra Fuegos Artificiales.....	1,700.00
3058- FP Alumbrado Adicional Calles y Plaza.....	484.50
3059- FP Compra Trofeos, Adjudicación Premios.....	579.50
Total.....	\$ 11,489.00

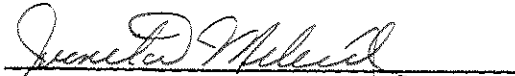
- SECCION 2da : Por la presente se ordena al Auditor Municipal para que practique en los libros de contabilidad a su cargo los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

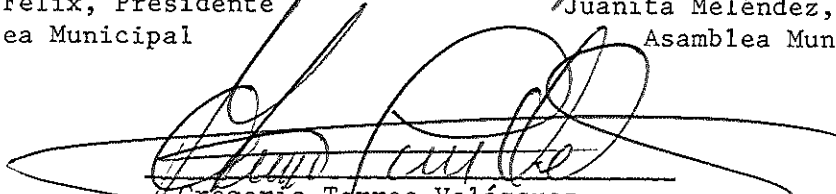
ORDENANZA NUM. 9

SERIE: 1979-80

- SECCION 3ra : Que copia de esta Ordenanza sea remitida al Negociado de Asuntos Municipales y a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria como por la presente así se declara, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde y derogada después del periodo del 31 de agosto al 9 de septiembre de 1979.
- APROBADA : El día 24 de agosto de 1979.

  
Juan José Félix, Presidente  
Asamblea Municipal

  
Juanita Meléndez, Secretaria  
Asamblea Municipal

  
Gregorio Torres Velázquez  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez Camacho, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 1979, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Luis A. Díaz

Hon. Rafael Pérez Gómez

Hon. Félix Rosa Díaz

Hon. Juan José Félix

Hon. Juan A. Hernández

Hon. Edwin Rosario

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Juan A. García

Hon. Tomás González

Hon. Luis Velázquez

y aprobada por el Alcalde el día 28 de agosto de 1979.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 28 de agosto de 1979.

  
Juanita Meléndez Camacho  
Secretaria Municipal

SELLO